

ACUERDO N° 178.- En la Provincia de San Luis, a VEINTE días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECISIETE, el Señor Ministro del Superior Tribunal de Justicia Dr. OMAR ESTEBAN URÍA, la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017, y el Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. NÉSTOR MARCELO MILÁN, llamado a integrar el Tribunal por Resolución N° 28-STJSL-SA-2017.-

DIJERON: Visto que en virtud de la política de despapelización de los procesos implementada por el Superior Tribunal de Justicia, se han efectuado gestiones ante el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia, a fin de habilitar un Centro de Emisión de la Cédula de Identidad Provincial 3.0 (CIPE) en el Edificio de Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial ubicado en Rivadavia N° 340 de la ciudad de San Luis, lo que posibilitará a los usuarios del servicio de Justicia acceder, a través de la obtención de tal Cédula, al uso de la firma digital.-

Que ante ello se hace necesario asignar el personal que prestará servicios en la misma, dado que el equipamiento informático es suministrado por el referido Ministerio. Por ello:

ACORDARON: I) AUTORIZAR a partir del día 24 de abril del corriente, el funcionamiento de un Centro de Emisión de Cédula de Identidad Provincial 3.0 (CIPE) en box del hall Central del Edificio de Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial ubicado en Rivadavia N° 340 de la ciudad de San Luis, en el horario de 7 a 13 hs.-

II) TRASLADAR a partir del día 24 de abril del corriente año, a la Sra. Lorena Battle Ojeda a prestar servicios en el Centro de Emisión de Cédula de

Identidad Provincial 3.0 (CIPE) del box del hall Central del Edificio de Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial.-

III) AFECTAR a partir del día 24 de abril del corriente año, a la Sra. Laura Mariana Sosa a prestar servicios en el Centro de Emisión de Cédula de Identidad Provincial 3.0 (CIPE) del box del hall Central del Edificio de Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial, sin perjuicio del desempeño de tareas en la Oficina de Informes.-

IV) ESTABLECER que por Secretaría de Informática Judicial y Dirección Contable se arbitren las medidas pertinentes para proveer de conectividad y mobiliario respectivamente.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-